

**POLÍTICA GENERAL DE  
COMUNICACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN ECONÓMICO -  
FINANCIERA, NO FINANCIERA Y  
CORPORATIVA DE AENA, S.M.E.,  
S.A.**

## I. OBJETO

El Consejo de Administración de Aena S.M.E., S.A. (“**Aena**” o la “**Sociedad**”) es el encargado de implantar y velar por el establecimiento de los adecuados procedimientos de información de la Sociedad a los accionistas e inversores, a los grupos de interés y al mercado en general.

En el ejercicio de estas funciones, el Consejo de Administración aprueba esta Política General de Comunicación de la Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa de Aena (en adelante, “**Política**”) con el objeto de establecer los principios y directrices que contribuyan a maximizar la difusión y la calidad de la información de carácter económico-financiero, no financiero y corporativo a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés difundida tanto por Aena (matriz) como por cualquiera de las sociedades integradas en su grupo (en adelante “**Filiales**”), en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, (el “**Grupo Aena**”).

El Grupo Aena deberá asegurar que dicha información sea transparente y refleje todos los aspectos materiales de forma razonable, equilibrada y en línea con lo establecido en la legislación aplicable y las prácticas de buen gobierno corporativo.

Con esta Política se da cumplimiento a la 4ª Recomendación del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBG**”) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) cuando señala que *“las sociedades cuenten con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados”*.

Esta Política se configura como marco general sobre cuyos principios se sustenta la comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa de la Sociedad a través de los medios de comunicación, redes sociales u otros canales.

Dicha Política se complementa mediante las diferentes políticas corporativas de Aena que atienden necesidades y expectativas concretas de determinados grupos de interés, como la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto o como la Política de relaciones con los grupos de interés.

## II. ALCANCE

La presente Política es de aplicación al Grupo Aena, siendo de obligado cumplimiento a todas las personas, áreas y unidades del Grupo Aena que participen en el proceso de elaboración y difusión de la comunicación externa e interna de Aena se ajustarán a los principios y directrices de esta Política.

Sin perjuicio de lo anterior, las Filiales domiciliadas fuera de España podrán realizar las adaptaciones necesarias a la presente Política para el cumplimiento del derecho local que le sea de aplicación.

No obstante, cuando en el ámbito del Derecho local aplicable a las Filiales domiciliadas fuera de España exista una normativa vigente, cuyo cumplimiento exija la alteración o supresión de términos o principios esenciales de esta política, su adaptación requerirá para que produzca efectos que, una vez que sea aprobada en forma de adenda por el Consejo de Administración de la filial que corresponda, se eleve, junto con un informe jurídico justificativo sobre la obligatoriedad de la normativa local, al Consejo de Administración de Aena SME SA para su aprobación final. Una vez aprobada definitivamente la adenda, se publicará en la web, como el resto de las políticas, y se comunicará a los Directores de Aena cuyo ámbito de competencias esté relacionado con esta política.

El Consejo de Administración de Aena aprobará un procedimiento en el que se regulen los trámites a seguir para adaptar las políticas corporativas al Derecho local aplicable a las filiales domiciliadas fuera de España en los casos a los que se refiere el párrafo anterior.

### **III. PRINCIPIOS**

#### **3.1. Principios generales**

Aena considera que la comunicación es un valor estratégico que contribuye a que la Sociedad alcance sus objetivos corporativos y de negocio, que ha de regirse de conformidad con los siguientes principios:

- a) Transparencia, veracidad, inmediatez, relevancia, integridad, consistencia, trazabilidad, simetría y respeto del principio de igualdad.
- b) Actualización y evaluación periódica de la eficacia de la comunicación para asegurar su adaptación a las necesidades de información en cada momento.
- c) Preservar e impulsar la imagen de Aena, identificando las oportunidades de comunicación, evaluando los riesgos y minimizando los impactos negativos sobre su reputación.
- d) Respetar y cuidar la marca en todas sus formas, trasladando y transmitiendo los valores de Aena como empresa responsable, sostenible y comprometida con la acción climática y con toda la comunidad y su entorno económico.
- e) Asegurar que se da a conocer la realidad de la actividad de Aena y su relevancia, garantizando la seguridad, accesibilidad y calidad de la información.
- f) Promover acciones de comunicación que influyan favorablemente en las decisiones de las instituciones que puedan afectar al Grupo Aena.

- g) Garantizar la protección de la información, de acuerdo a los niveles de confidencialidad y acceso que le resulten aplicables.
- h) Permitir el acceso rápido, dinámico, completo, íntegro y correcto a la información publicada, sin que pueda inducir a error o confusión. A tal efecto, Aena podrá adaptar los canales de comunicación en función de los diversos destinatarios y de las necesidades que se detecten en cada momento, para anticipar sus expectativas y favorecer el conocimiento, la colaboración y el fomento de las relaciones de confianza mutua.
- i) Aprovechar el uso de las nuevas tecnologías potenciando la digitalización y la implantación de las técnicas y metodologías más adecuadas y eficaces en cada momento, permitiendo a la Sociedad afrontar nuevos retos en los ámbitos relacionados con la comunicación.
- j) Proteger los derechos e intereses legítimos de accionistas, inversores institucionales y, en general, de los grupos de interés, a través de cauces de comunicación claros, directos y efectivos para recibir la información adecuada, garantizando la igualdad de trato en lo que se refiere a información, participación y ejercicio de sus derechos.
- k) Aplicar los principios de cooperación y transparencia en las relaciones con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.
- l) Asegurar el cumplimiento de la legalidad vigente en las relaciones de Aena con terceros, respetando los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y comportamiento ético con proveedores, clientes y grupos de interés, con el pleno sometimiento a la Política contra la corrupción y el respeto a los Derechos Humanos.
- m) Contribuir a la creación de una cultura interna acorde con los valores de la Sociedad, que apoye la consecución de los resultados de negocio y favorezca el orgullo de pertenencia.
- n) Promover y reforzar la bidireccionalidad de los canales de comunicación. .

### **3.2. Principios específicos de la comunicación de la información económico-financiera.**

Sin perjuicio de los principios generales anteriormente descritos, la elaboración y difusión de la información económico-financiera atenderán a los siguientes principios específicos:

- a) Asegurar que la información económico-financiera que sea necesario publicar se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales, formuladas también por el Consejo de Administración, y que goce de la misma fiabilidad que éstas últimas.
- b) Asegurar que la información económico-financiera no incluya información sesgada y contradictoria con respecto a la información económico-financiera que se publica de forma periódica, cumpliendo siempre con la legislación aplicable.

### **3.3. Principios específicos de la comunicación de la información no financiera y corporativa.**

Sin perjuicio de los principios generales anteriormente descritos, la elaboración y difusión de la información no financiera y corporativa atenderán a los siguientes principios específicos:

- a) Favorecer el conocimiento entre sus principales grupos de interés de las actividades de Aena y su papel clave en los sectores en los que opera, así como las principales iniciativas de distinta índole que lleva a cabo en los territorios en los que está presente.
- b) Garantizar que la información no financiera y corporativa proporcionada reúna los criterios más exigentes en cuanto a calidad, fiabilidad, claridad e integridad, velando por que se cumplan los requisitos previstos en la legislación aplicable y en las normas corporativas de la Sociedad y se tengan presentes las mejores prácticas.

## **IV. CANALES DE COMUNICACIÓN**

La difusión de la información económico-financiera, no financiera y corporativa se realiza a través de los siguientes canales que contribuyen a maximizar la difusión y calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y de los demás grupos de interés, sin perjuicio de la utilización de otros en función de la tecnología, medios disponibles y nuevas tendencias en la comunicación.

- **Comisión Nacional del Mercado de Valores.**

La CNMV es el primer canal de información de la Sociedad a los accionistas, los inversores institucionales y, en general, a todos los grupos de interés, a través de la cual se difunden las cuestiones más relevantes que puedan afectar a la Sociedad con carácter público y de manera inmediata, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

Las comunicaciones públicas remitidas a la CNMV relativas a la Sociedad se incorporan simultáneamente a la web corporativa de la Sociedad.

- **Junta General de Accionistas.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas constituye una pieza clave para el diálogo con accionistas e inversores, la transparencia y la creación de valor empresarial. Así

pues, se configura como un foro de la información entre la Sociedad y los grupos de interés.

- **Web corporativa.**

Toda la información que se comunica a través de la CNMV también se publica de forma simultánea en la web corporativa ([www.aena.es](http://www.aena.es)). Además, la web es el principal canal oficial de la Sociedad, el cual está en constante actualización y aglutina toda la información de carácter económico-financiero, no financiero y corporativo que puede ser de interés, favoreciendo así la transparencia y la accesibilidad al público en general ya que, siempre que sea posible, la información se publica tanto en español como en inglés.

- **Redes sociales.**

Aena utiliza las redes sociales para comunicar información económico-financiera, no financiera y corporativa cumpliendo, en todo caso, los requisitos que puedan resultar de aplicación en función de la naturaleza de la información de que se trate.

En este sentido, siguiendo los criterios establecidos por la CNMV, la Sociedad también puede informar a través de sus redes sociales, siempre con posterioridad a su publicación en la página web de la CNMV, de la información de carácter privilegiado (Información Privilegiada) que haya hecho pública. La difusión de dicha información debe cumplir con la normativa aplicable en materia de abuso de mercado y con los siguientes requisitos:

- i. Que la información difundida sea completa, objetiva y clara, sin que sea preciso recurrir a fuentes adicionales al mensaje original para su completa comprensión.
- ii. Que el mensaje contenga claramente la naturaleza de “Información Privilegiada” y quede separado de cualquier comunicación promocional o de marketing, siempre que se publique de modo simultáneo a la publicación en la CNMV.
- iii. Que se identifique claramente a la Sociedad.
- iv. Que se produzca mediante una red social de amplísima distribución y desde cuentas con alto seguimiento que transmitan razonablemente confianza al público y permitan asegurar su difusión efectiva.
- v. Que se comunique de modo formal y de forma precisa y no se complemente a través de respuestas a los comentarios que realicen los usuarios de las redes sociales.

- **Relaciones con Accionistas e Inversores**

La Oficina de Atención a Accionistas e Inversores, a través de la dirección del correo electrónico [ir@aena.es](mailto:ir@aena.es), atiende de forma permanente e individualizada las consultas de analistas e inversores institucionales.

Además, la Sociedad organiza reuniones informativas sobre la marcha del Grupo Aena, u otros aspectos de interés, siempre respetando el principio de igualdad de trato de todos los accionistas.

- **Otros canales de comunicación.**

Aena dispone de canales externos e internos de comunicación para responder a solicitudes específicas de información económico-financiera, no financiera y corporativa a los que se puede acceder a través de la página web y de la intranet de la Sociedad.

## **V. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

Corresponde al Consejo de Administración la más alta supervisión de la información suministrada a los accionistas, inversores institucionales, a los mercados y a los grupos de interés en general, así como de la actividad de contacto y comunicación con los mismos, tutelando, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social.

La información económico-financiera, no financiera y corporativa que deba hacer pública la Sociedad periódicamente también se aprobará por el máximo órgano de administración.

En particular, corresponde a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa y realizar el seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

El ejercicio de esta función se desarrollará sin perjuicio de los cometidos que correspondan a cada una de las otras Comisiones del Consejo de Administración y a la Dirección de Comunicación y, en especial, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comisión de Auditoría en materia de supervisión y evaluación de la elaboración de la información económico-financiera y de la no financiera que acompaña a aquella (i.e. el Estado de la Información No Financiera (EINF)), así como de la aprobación de la propuesta al Consejo de Administración de la información económico-financiera y no financiera que Aena deba hacer pública periódicamente por su condición de cotizada.

## VI. VIGENCIA

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Aena en su sesión de 29 de junio de 2021, actualizada por última vez en su reunión de 19 de diciembre de 2023, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.

Dicha Política sustituyó, dejando sin efecto, a la Política de Comunicación aprobada por el Consejo de Administración de Aena en su reunión de 21 de febrero de 2017 y actualizada en su reunión de 28 de enero de 2020.